



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Coordinación Provincial de Bibliotecas Escolares

Río Grande, 05 de marzo de 2021.

**VISTO** la Resolución de firma conjunta MECCyT N°0355/21 MS 0111/21, la Resolución CFE 377/20, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución de firma conjunta M.E.C.C.yT N°0355/21- MS 0111/21 se aprueba el Protocolo que forma parte del *Plan de Regreso Cuidado a la Escuela 2021*.

Que mediante Decreto Provincial N° 467/2020 se establece que las clases presenciales permanecerán suspendidas en todos los niveles y en todas las modalidades desde el día dieciséis (16) de marzo de 2020 y hasta tanto se disponga el reinicio de las mismas en forma total o parcial, progresiva o alternada, previa aprobación de los protocolos correspondientes.

Que la Resolución CFE N° 364/2020 en su art. 1° aprueba el documento "Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores".

Que se hace necesario contar con pautas específicas para el funcionamiento de las bibliotecas escolares dentro del entorno escolar debido a las características propias de la actividad.

Que, desde el Ministerio de Salud a través del COE, en fecha 05 de marzo de 2021, se autoriza el "Plan de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 para Bibliotecas Escolares" emitido por la Coordinación Provincial de Bibliotecas Escolares que forma parte del Anexo I de la presente".

Que se hace necesario emitir la presente, a fin aportar herramientas para que las instituciones escolares puedan organizar la asistencia de estudiantes a las bibliotecas escolares con las pautas necesarias para un regreso cuidado, sujeto a cambios que se produzcan de acuerdo al comportamiento del Sars-CoV-2.

Que el protocolo descrito en el Anexo I que forma parte de la presente describe el Plan Provincial de regreso al aula para las Bibliotecas Escolares y que fuera aprobado para todos los niveles y modalidades.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el Decreto Provincial N° 4539/2019 y Decreto Provincial N° 219/2020.

**Por ello:**

**LA COORDINADORA PROVINCIAL DE BIBLIOTECAS ESCOLARES**



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**  
*Coordinación Provincial de Bibliotecas Escolares*

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer el "Plan de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 para Bibliotecas Escolares" que fuera aprobado por el COE, expresado en el anexo I de la presente, será el que se tendrá en cuenta para la organización en las dinámicas de las instituciones educativas, en todo el ámbito de la provincia.

**ARTÍCULO 2º.** – Disponer que el documento aprobado en el art. 1º aborda especificaciones y recomendaciones que resultan de la aplicación del Protocolo Marco aprobado por Resolución CFE N° 364/2020, en aquellos ámbitos donde se hacen necesarias especificaciones adicionales debido a las características propias de la actividad.

**ARTÍCULO 3º.-** Notificar a Secretaría de Educación, a las Subsecretarías, Direcciones Provinciales y Coordinaciones Provinciales que dependen de la Secretaría de Educación, a la Supervisión General de N.I.P.JyA,EEyG, Supervisión General de Nivel Secundario, a la Supervisión Provincial de Educación Especial, Supervisiones Escolares y Técnicas, de Niveles y modalidades, Instituciones de Niveles y modalidades y a quienes corresponda. Archivar.

**DISPOSICIÓN C.P.B.E. (M.E.C.C. y T) N° 01/2021**

María Morales  
Coordinación Provincial  
de Bibliotecas Escolares  
M.E.C.C y T.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Coordinación Provincial de Bibliotecas Escolares

## **ANEXO I**

### **Disposición CPBE 01/2021**

#### **Plan de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 para Bibliotecas Escolares**

##### **Introducción**

El presente Protocolo está destinado específicamente a las bibliotecas escolares en línea con el "Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores" (Resolución CFE N° 364/2020), incluyendo sus resoluciones ampliatorias y modificatorias referidas al regreso a las clases presenciales. Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios, de higiene y seguridad, así como de organización escolar y pedagógica. Asegurar el derecho a la lectura, el acceso a la información y al conocimiento de una manera igualitaria, inclusiva, equitativa y de calidad para la comunidad educativa. En este sentido se resalta la importancia de que las bibliotecarias, los bibliotecarios y/o las personas responsables del funcionamiento de la biblioteca escolar formen parte de los equipos de planificación y preparación de los establecimientos educativos para el regreso presencial a las clases. En general, en toda actividad y/o durante el servicio de la Biblioteca en todo momento se debe contemplar que se mantenga una baja densidad de usuarios según lo establece el Plan Provincial de Regreso Cuidado a la Escuela 2021 (Resolución M.E.C.C.yT. N° 0355/2021, Resolución M.S N° 0111/21), la limpieza permanente de las instalaciones y el cuidado especial de las herramientas de trabajo.

#### **MEDIDAS PARA LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES**

##### **1. Previo a la reapertura**

- 1.1 Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo de 1,5 mts. entre las personas, demarcando con cintas las separaciones requeridas para el distanciamiento físico.
- 1.2 Proveer kits de limpieza (frasco pulverizador para alcohol al 70% y papel para secado) disponibles en las bibliotecas para limpiar frecuentemente superficies de alto uso (por ejemplo: manijas, teclados, mostrador, mesas y sillas, control remoto, etc.).
- 1.3 Proveer guantes descartables.

##### **2. Medidas de prevención e higiene durante la reapertura**



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
**Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología**  
*Coordinación Provincial de Bibliotecas Escolares*

### **Con respecto al Personal Bibliotecario:**

- No tener contacto físico a la hora de los saludos con estudiantes, colegas, padres y demás personal de la institución.
- No compartir mate, vasos y tazas.
- El bibliotecario prestará su servicio dentro del espacio de biblioteca, cumplimentando sus misiones y funciones. Esto en mención a que debe resguardar el uso de los materiales y de la biblioteca.
- Es obligatorio el uso de tapabocas o barbijos durante el periodo de permanencia en la biblioteca y mientras se encuentre dentro de la institución.
- Es imprescindible el frecuente lavado de manos con agua y jabón líquido, como así también el uso de alcohol.
- Se realizará la limpieza de calzados en un trapo de piso (previamente higienizado) al ingreso de la biblioteca.
- Se recomienda el uso de guantes para la recepción de materiales que se vean afectados a préstamos a sala/aula (teniendo en cuenta que el servicio de préstamos a domicilio e interbibliotecario se encontrará suspendido hasta que persista la necesidad).
- Se evitará el uso de papel en su totalidad. Esta medida abarca tanto a trabajos administrativos como a la recepción de posibles donaciones.
- Se recomienda el uso de T.I.C.s no solo para trabajos administrativos sino además para ofrecer algunos servicios dentro de la biblioteca. Ejemplo: proyección de cuentos narrados, proyección de cuentos preparados y leídos por los/as bibliotecarios/as, etc.
- Es fundamental establecer un acuerdo/norma de higiene y comportamiento sanitario entre los miembros de la Biblioteca, independientemente de sus turnos.
- Se sugiere un trabajo colaborativo junto a los/as docentes, en el que los bibliotecarios/as acompañen, guíen y orienten en el nuevo funcionamiento de la biblioteca y sus servicios.

### **Con respecto a los usuarios:**

- Se sugiere trabajar un proyecto de formación de usuarios para estos tiempos de pandemia, donde los/as usuarios/estudiantes conozcan la realidad institucional por la cual se está atravesando.
- El ingreso y permanencia en las bibliotecas deberá realizarse con tapabocas, sin excepciones.
- NO ingresar bolsos, mochilas y camperas a la biblioteca.
- Se evita el uso de papel para actividades dentro de la biblioteca.
- Evitar en todo momento aglomeraciones en la biblioteca, garantizando la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas.
- Evitar la circulación de usuarios/as en instalaciones de la biblioteca.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Coordinación Provincial de Bibliotecas Escolares

### 3. Medidas específicas referidas a las instalaciones y colecciones de las bibliotecas.

- Se suspenden todos los talleres, clubs de lectura, reuniones de padres, etc.
- El servicio de préstamo a domicilio y préstamos interbibliotecarios estará suspendido, de manera momentánea, hasta que las condiciones lo permitan.  
En caso de ser requerido material para alguna actividad, clase y/o tareas de investigación será el bibliotecario/a, de acuerdo a las características de la colección, quien autorice y traslade el material.
- Las/os estudiantes y las/os docentes, no tendrán acceso a las estanterías y al fondo documental. Es el bibliotecario/a o la persona a cargo del espacio, quien garantice y disponga el nuevo uso de los recursos.
- Se sugiere generar un centro de recursos digitales. Por ejemplo: libros digitalizados de la BNM y otras colecciones digitales, que permitan ampliar el préstamo virtual resguardando de esta manera la propiedad intelectual/derecho de autor.
- La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones. Puertas y/o ventanas deberán abrirse cada OCHENTA (80) minutos para permitir el recambio de aire.
- Es necesaria la creación de un espacio destinado al aislamiento de los documentos que son recibidos en la biblioteca.
- Todos los fondos devueltos de sala/aula quedarán en cuarentena durante al menos CUARENTA Y OCHO (48) horas.
- NO usar desinfectantes que puedan dañar los materiales<sup>1</sup>.

### 4. Actuaciones frente a la aparición de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en el ámbito de la biblioteca escolar.

Si se detecta un caso confirmado o sospechoso que haya estado dentro del ámbito de la biblioteca escolar, la misma será cerrada por un día para realizar desinfección exhaustiva.

María Morales  
Coordinación Provincial  
de Bibliotecas Escolares  
M.E.C.C y T.

<sup>1</sup> Se recomienda la revisión de los resultados del proyecto REALM que investiga y provee información acerca de la supervivencia viral en distintas superficies de uso común en las bibliotecas (mostradores, sillas, cubiertas y páginas de libros, diversos materiales como papel, cuero, plástico, etc.):

<https://www.oclc.org/realms/research>